



IMDUyV
INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

DESARROLLO URBANO

**INFORME DE LAS ACTIVIDADES
IMPLEMENTADAS DENTRO DEL
COMPONENTE DE SUPERVISIÓN
DEL SEGUNDO TRIMESTRE**

**QUE CORRESPONDE DEL MES DE
ABRIL AL MES DE JUNIO DEL AÑO
2024**

De conformidad con los artículo 109 fracción III, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 149 del de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y artículo 2, fracción XXIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo; artículo 3, fracción XXI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normas aplicables; disponen que el Órgano Interno de Control del Instituto, tiene la facultad de evaluar, supervisar, sancionar y fortalecer el buen funcionamiento del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer el control interno, por lo que se emite el presente informe del estado que guarda las actividades realizadas al personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Para cumplir con el Programa Presupuestario Anual del año 2024, con base al componente de Supervisión, correspondientes a cada una de las actividades individuales del segundo trimestre del año, se implementaron las siguientes actividades.

Instalación del Buzón de Quejas, Denuncias y Sugerencias.

El Buzón de Quejas, Denuncias y Sugerencias (Q/D/S) es un servicio que el IMDUyV pone al alcance de cualquier persona que desee expresar alguna manifestación de disconformidad, denuncia, iniciativa de mejora o sugerencia respecto al funcionamiento de los servicios que ofrece el Instituto o de las personas servidoras públicas que lo integran.

Derivado del cambio de sede que realizó en este año corriente 2024 el Instituto y habiéndose instaurado en un nuevo edificio el cual se encuentra ubicado en la Calle Lázaro Cárdenas, marcado con el número





IMDUyV DESARROLLO URBANO

101, en la Colonia el Pedregal, en el municipio de Tizayuca, Hidalgo; se atendió la necesidad de colocar un nuevo buzón, el cual se instaló junto a la puerta principal del Instituto, como se observa en las siguientes imágenes:



📍 Calle Lázaro Cárdenas, #101, Colonia Pedregal, Tizayuca, Hidalgo. C.P. 43802
☎ 77 97 96 42 45

Dentro de los medios más formales que las organizaciones instituyen para su comunicación ascendente, el Buzón de Sugerencias se presenta como una de las alternativas de uso más frecuente, instrumento que nos permite medir las expectativas y niveles de satisfacción de nuestros usuarios y del personal. Este medio nos permite un camino hacia la mejora continua y además esta herramienta habilita un espacio de participación que permite motivar al personal y desarrollar un sentido de pertinencia.

La implementación del Buzón de Sugerencias debe ser un proceso en el cual se debe dar continuidad a las respuestas de los colaboradores generando motivación a las futuras sugerencias. Con la instalación del nuevo Buzón de Sugerencias, el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, se encuentra comprometido a dar cumplimiento y seguimiento a todas aquellas quejas, sugerencias y felicitaciones que nuestros usuarios en algún momento dado realicen tomando así las medidas necesarias para su corrección, implementación y comunicación al personal respectivamente.

El Órgano Interno de Control a través de su Titular, es directamente responsable del cumplimiento al objetivo del Buzón de Sugerencias mantiene actualizado un registro de control de todas las quejas, denuncias y sugerencias recibidas, siendo este el responsable de dar apertura al buzón y supervisión del funcionamiento del mismo.

Para que cualquier persona puedan realizar cualquier tipo de queja, denuncia o sugerencia, el Órgano Interno de Control implementó el siguiente formato, en el que, de manera práctica y fácil para su utilización, cualquier persona podrá se podrá asentar cualquier comentario que se desee comunicar ya sea de manera pública o confidencial:





SUJERENCIAS, QUEJAS O DENUNCIAS

La sugerencia, queja o denuncia que usted presente por este medio serán canalizadas al Órgano Interno de Control del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda (IMDUyV).

Sugerencia Queja Denuncia Fecha de presentación: ____/____/202__

(Sus datos personales se encuentran protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales).

Nombre: _____

Teléfono/ Celular: _____ Correo electrónico: _____

SERVIDOR(A) PÚBLICO A QUIEN DENUNCIA ¿Conoce los datos del servidor(a) público que desea denunciar?

NO SÍ En caso afirmativo indique: Nombre del servidor(a) público que desea denunciar: _____

MOTIVO DE LA SUJERENCIA, QUEJA O DENUNCIA Describa aquí su sugerencia. En caso de denuncia o queja, describir los hechos, señalando modo, tiempo, lugar.

Auditoría de Inventario

De conformidad con los artículo 109 fracción III, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 149 del de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y artículo 2, fracción XXIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo; artículo 3, fracción XXI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 2, fracción XXXIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo y demás normas aplicables; disponen que el Órgano Interno de Control del Instituto, tiene la facultad de evaluar, supervisar, sancionar y fortalecer el buen funcionamiento del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda para fortalecer el control interno, por lo que se emite el presente informe del estado que guarda las actividades realizadas al personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, con base al componente de Actividades de Control implementadas en el Programa Presupuestario



Anual del año 2024, correspondientes a cada una de las actividades individuales del segundo trimestre del año.

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 121 fracción II de la Constitución Política de México y 134 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos que a la letra señala «...Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados ...»; artículos 2 y 3 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo; artículo 133 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículo 27 del Reglamento Interior para el IMDUyV.

Dentro de la fiscalización se consideró la revisión del inventario actualizado y físico, respecto a los activos fijos del Instituto, referente a los bienes muebles y su comprobación de su debido resguardo y/o registro en el Instituto, tomando en cuenta y constatando que las cifras y unidades descritas en el inventario, sean acordes con la existencia física de una muestra.

Objetivo general

Verificar que se tenga un correcto manejo de los bienes al resguardo del Instituto, para poder cumplir en tiempo con los lineamientos de La Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2008, menciona en su artículo tercero "La contabilidad gubernamental determinará la valuación del patrimonio del Estado y su expresión en los estados financieros"; para lo cual basada en la disposición del artículo tercero transitorio, fracción IV, el Consejo Nacional de Administración Contable (CONAG) emitió, entre otros, las principales reglas de registro y valuación del patrimonio. Con ellas se podrá realizar su registro contable y presentación de los Estados Financieros Patrimoniales además de cumplir con lo establecido en el capítulo segundo "Del Registro Patrimonial" de la misma Ley.

Verificar y validar el buen uso y conservación que guardan los bienes muebles e intangibles que conforman el patrimonio del Instituto.



El Órgano Interno de Control, convoco a la Dirección de Finanzas y Administración, para informar sobre la verificación de los activos fijos de la Instituto, , el cual se llevara a cabo mediante la planeación y programación de dichas revisiones mediante un Cronograma de Revisiones. La revisión y evaluación en el control y desarrollo administrativo practicada, tuvo como propósito la revisión del inventario de los bienes muebles. Para garantizar el cumplimiento de la función pública que le compete con fundamento en las leyes y reglamentos vigentes que lo regulan, así como los procesos y prácticas administrativas ligadas a ellos; buscando así promover la racionalidad y austeridad generando alternativas de cambio para la mejora de tales procesos, prácticas y fines públicos de dichos entes.

La revisión de los bienes muebles e inmuebles, consiste en el cotejo físico de todos los bienes muebles con el número de resguardo asignado a cada uno de ellos con la lista proporcionada por la Dirección de Finanzas y Administración a este Órgano de Control, así como las observaciones y cambio de resguardo entre dependencias o baja de bienes realizadas vía oficios correspondientes. Este Órgano de Control, realizará un informe de observaciones y recomendaciones a cada Dependencia sobre el reporte de cada revisión, finalmente se realizará el informe general de las revisiones realizadas.

Mediante oficio número **IMDUyV/O.I.C./139/2024** de fecha 24 de abril de 2024, el OIC solicitó a la Dirección de Finanzas y Administración autoridad la última actualización de los inventarios de los bienes muebles propiedad de este organismo descentralizado con la finalidad de que este Órgano Interno tenga bien realizar una verificación precisa de los mismos.

Con oficio número **IMDUyV/DFyA/00106/2024**, el Titular de la Dirección de Finanzas y Administración remitió la información solicitada referente a la actualización de los inventarios de bienes muebles, propiedad del IMDUyV.

Con el objetivo de verificar el inventario existente en las instalaciones del Instituto, se llevó a cabo la inspección física a los bienes muebles, considerando como soporte los resguardos individuales actualizados que corresponden del 1 de enero al 31 de marzo del año 2024.

Posterior al análisis de la documentación proporcionada, se informó a la Dirección de Finanzas y Administración, las observaciones resultado de la



inspección tanto documental como física de inmuebles, para su respectiva solvatación.

Para determinar la muestra de auditoría, se realizaron las siguientes actividades y se adoptaron los criterios que se mencionan a continuación:

1. Se identificó el saldo del rubro en revisión.
2. Se comprobó el número total de bienes muebles e inmuebles del sujeto fiscalizado.
3. Se identificaron y revisaron la existencia, resguardo, uso y destino final de los bienes muebles del sujeto fiscalizado.

De acuerdo con la información que se presenta, en la Balanza de Comprobación de fecha 01 de enero a 31 de marzo del año 2024, de todas las cuentas (1240 a la 1260), arroja un saldo total de \$3,214,344.68 al rubro sujeto a revisión, en el que se detectó que dicha cantidad no corresponde a lo que se refleja con la documentación como más adelante se detallará.

Se constató que los registros auxiliares contables reflejaran los montos de las operaciones se encontraran respaldados con la documentación correspondiente, debidamente requisitada y formalizada; y que ésta correspondiera con las operaciones realizadas y los auxiliares contables, sin embargo, se presentaron errores los cuales generan una afectación al registro y a la balanza de comprobación presentada en documentos.

Se identificaron los bienes muebles e inmuebles del IMDUyV que integran el saldo del rubro, de acuerdo con la determinación de la muestra sujeta a revisión.

Se identificó que, en materia de transparencia, el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano, no tiene publicado en su página oficial, el inventario de los bienes muebles.

Se comprobó que el ente cuenta con un registro de inventario que le permitiera identificar los bienes; que hubiese implementado un programa de levantamiento del inventario físico de bienes muebles e inmuebles.

Se identificó que no existe normatividad o lineamientos propios del Instituto aplicable a la propiedad, existencia, resguardo, adquisición, uso, destino y, en su caso, baja de los bienes del rubro sujeto a revisión, sirviendo de base para su control, basándose para realizar tales actividades y control conforme a lo establecido dentro del Acuerdo por el que se



emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

Al verificar la existencia física de los bienes muebles, se comprobó que los mismos, se encuentran identificados con número de inventario.

Se verificó que el órgano descentralizado cuenta con la documentación para acreditar la propiedad de los bienes incluidos en la muestra, su uso y existencia, verificando la realización de los inventarios de los bienes del rubro sujeto a revisión y que los resguardos correspondientes a los bienes muebles de la muestra contaron con el número de resguardo, nombre y firma del resguardante, ubicación del bien, factura de comprobación así como la firma del Titular de la Dirección General y del Director de Finanzas.

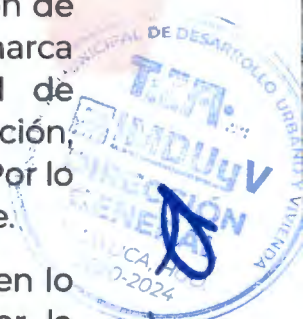
Se realizaron inspecciones físicas a los bienes muebles, mismos que se encuentran debidamente identificados y en buen uso.

Concatenado con lo anterior, se identificó que la balanza de comprobación y auxiliares de cuentas, reportan cifras que no corresponden en su totalidad derivado de las siguientes observaciones:

1.- Derivado de la observación al bien mueble identificado con el número de inventario 515320005 en relación a la impresora multifuncional marca Epson, de inyección de tinta; dentro de la Declaración de Bienes se observa que se encuentra registrado con un monto de \$13,676.40; sin embargo, al realizar una observación minuciosa, se identifica que con forme a la factura identificada con el folio 1239 serie S de fecha 15 de febrero del año 2021 y de conformidad con la Póliza número C00032 de fecha 14 de junio del año 2024, reporta que el valor real del bien es por la cantidad de \$13,885.20, teniendo una diferencia en el monto de la declaración de propiedad.

2.- Por lo que respecta al bien mueble identificado con el número de inventario 51532006, se observa que, en los registros de la declaración de bienes, que corresponde a la impresora multifuncional de la marca Brother DCP-T520W, se encuentra registrado con la cantidad de \$21,964.60; de lo anterior se observa que en su factura de comprobación, el importe de la impresora es por la cantidad de \$6,700.00 (sin I.V.A). Por lo que existe una cantidad inferior a la que se señala el registro contable.

Por lo anterior, dichas diferencias generan que exista una variación en lo que se encuentra asentado en la documentación presentada por la Dirección de Finanzas y Administración en relación a los documentos que acreditan el importe de los bienes adquiridos. Teniendo así una diferencia



significativa en la comprobación con la balanza de comprobación, ya que al existir las citadas diferencias, las cifras establecidas recaen en una discrepancia financiera con lo que se tiene en registros contables.

Recomendaciones.

Es necesario que el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, implemente mecanismos, normas, manuales o reglamentos internos, que permitan para garantizar que los estados financieros, así como la adquisición, baja, registro de bienes, inventarios y resguardo, para garantizar los mecanismos efectivos de control y procedimientos para mejorar los registros contables de la cuenta pública.

Es conveniente que el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda establezca medidas de control para garantizar que los resguardos indiquen el resguardante y su ubicación.

Es necesario que el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, establezca mecanismos de control para asegurarse de que se elabore e integre en tiempo y forma el Levantamiento Físico de Inventario de bienes, y lo publique en su página de internet de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Es necesario, que, en materia de transparencia, el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, deba tener en su página oficial, la publicación del inventario.

Es importante señalar que como resultado de la Auditoría a los Bienes Muebles, se encontró que la Póliza D00150 de fecha 30 de Diciembre de 2022, cuenta con un registro de alta de Bienes Informáticos por la Cantidad de \$21,964.60, debiendo ser considerada como Gasto, de acuerdo a los conceptos que contempla la Factura de Folio 651 A, de fecha 26 de Diciembre de 2022. Es importante mencionar que dentro del Cuerpo de la Factura existe el concepto de una Impresora, la cual tiene un Costo menor de 70 UMAS y siguiendo los criterios del Acuerdo por el que se emite las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, en su numeral 4 inciso E, en el que se debe de contemplar en los Bienes Sujetos a Control y no Como un Activo NO Circulante.

De igual forma, con forme a la Póliza número C00032 de fecha 14 de junio del año 2024, de fecha 14 de junio del año 2024 y conforme a la factura identificada con el folio 1239 serie S de fecha 15 de febrero del año 2021, se

deberá realizar una corrección a los registros contables así como a la balanza de comprobación, toda vez que como ya se ha señalado en párrafos anteriores, existe un error asentado, generando así una alteración al total reflejado en la balanza de comprobación con lo que se tiene en facturas derivado de la adquisición.

Resulta necesario que el Titular del Órgano de Control, informe al Titular de la Dirección de Finanzas y Administración del Instituto, las observaciones que resulten de la auditoría interna a los bienes muebles del organismo descentralizado para su respectiva solvatación y seguimiento.

Vo. Bo.

JORGE LUIS MARTÍNEZ ANGELES

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.**



APROBO

L.D. ORQUÍDEA ORTEGA ORTIZ

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO
MUNICIPAL
DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.**

